Niñez y Juventud
Constructores del Futuro

17

Derechos Humanos

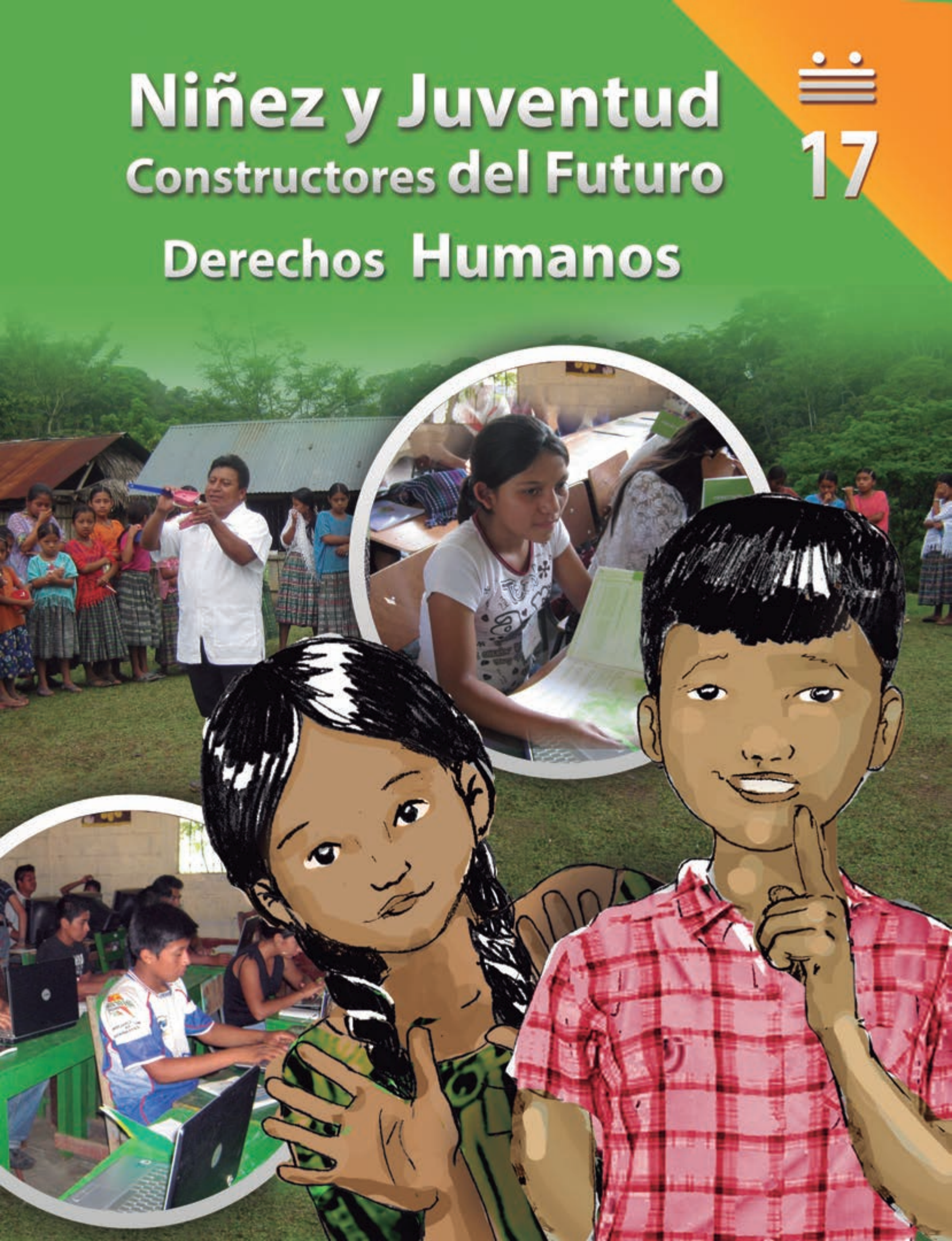

De los Derechos Humanos

El tema de los Derechos Humanos, de diversas formas es polémico, o sea que existen ideas contradictorias y encontradas acerca de lo que son esos derechos. Comencemos entonces, diciendo algo que debe quedar muy claro desde el principio: Los derechos humanos no son para defender delincuentes, no tienen una dedicación especial, son derechos para todas y todos los seres que habitamos el planeta tierra. Son los derechos de todas las personas.

La definición más sencilla de Derechos humanos es aquella que indica que **son los derechos que brotan del mismo ser o sea el derecho que tiene todo ser humano por el hecho de ser.** Y eso obliga a tener claro ¿qué es un derecho?

Existen muchas teorías acerca del derecho pero para hacerlo muy sencillo debemos decir que derecho es el conjunto de normas que regulan la convivencia social. En otras palabras los humanos para poder vivir en sociedad debemos respetar ciertas regulaciones y esto establece que nuestros derechos personales y los de los demás tienen un límite, que está dado por el hecho que podemos hacer cualquier cosa, siempre y cuando esto no dañe a los demás. Entonces, mi derecho existe hasta donde se inicia el derecho de los otros o de las otras.

Pero, entonces, ¿qué son los derechos humanos?

Se puede decir que los derechos humanos son todas las libertades, facultades o reivindicaciones básicas de toda persona, o de todo ser humano, a las cuales tiene derecho por el simple hecho de ser humano. El derecho a vivir: respirar, comer, vestirse, tener un trabajo, un nombre, una nacionalidad, creencias, sensaciones, recreaciones, etc.

En otras palabras es el derecho de todas y todos los humanos de tener una vida digna.

Y cuando se dice derechos de todas las personas, se está diciendo con esto que no se puede excluir a nadie, por ninguna razón: características físicas, idioma, cultura, sexo, edad, capacidades diferentes, religión, nacionalidad o forma de pensar. Es decir son los derechos que deben tener por igual hombres y mujeres, indígenas, ladinos, xinkas, garífunas, otras culturas; ya sea que vivan en el campo o en la ciudad.

Son los derechos de cualquier persona en cualquier país, independiente de su forma de pensar, de actuar o trabajar, sea rico o pobre.

¿Entonces es el derecho de todas las personas?

Así es, son los derechos de todas las personas de todo el mundo.

¿Pero a qué se hace referencia cuando se dice que son las condiciones para que todas las personas tengan una vida digna?

Es la manera como nos integramos todos los individuos y la sociedad; la forma como nos identificamos consigo mismo y con los demás. Esto quiere decir que son los derechos que nos hacen iguales a todos, por eso en los libros se expresa que los derechos humanos son inherentes a la persona.

¿Pero qué quiere decir con eso de que son inherentes a toda persona?

Quiere decir que le son propios por el simple hecho de ser persona, o sea que no se le pueden quitar, por eso son irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Por eso se dice que por definición son universales o sea para todos los seres humanos.

Además, son atemporales e independientes de los contextos históricos y sociales.

¿Y cómo es eso? Son atemporales porque son válidos para todas y todos en cualquier momento, o sea en cualquier tiempo y también en cualquier lugar o circunstancia. No es posible que los que viven en la ciudad tengan todos los bienes y servicios necesarios y los que viven en el campo no tengan salud, ni educación o trabajo.

Por eso son reconocidos en el derecho interno y en el externo; se reconocen en las constituciones políticas de los países y en los tratados y convenios internacionales. **Están vinculados a la moral y a la ética.**

¿Pero cómo nacen los Derechos Humanos?

Muchos autores señalan que los Derechos Humanos surgen en Occidente; sin embargo, eso no es cierto, una revisión histórica nos demuestra que en las sociedades más antiguas y en las culturas más tradicionales ya se tenían nociones de moral y ética y que ello era para que todos los miembros de esas sociedades tuvieran una vida digna.

Todo ello fue de gran influencia en el desarrollo de los derechos Humanos a lo largo de la historia, desde las sociedades estamentales, de los persas, los babilonios, los griegos, los romanos, los ingleses, etc.

Sin embargo, lo que si es propio y una importante influencia de occidente es la sistematización de esos derechos; con el surgimiento de las revoluciones burguesas en Europa y donde se inicia el desenvolvimiento institucional de los derechos humanos.

Hay sociedades a las que se les llama tradicionales o sociedades antiguas y esto es debido a que son sociedades que no permiten que otros pueblos quieran imponerles normas o formas de comportamiento que no son las propias.

Por ejemplo las sociedades musulmanas o árabes, no quieren que las culturas occidentales les impongan sus formas de ser, pero no por ello son sociedades atrasadas o sin dignidad; por el contrario toda sociedad debe ser respetada en su dignidad, en su forma de pensar o manera de expresar sus cultos.

2

El Desarrollo Histórico de los Derechos Humanos

La institucionalización de los Derechos Humanos se inicia con la culminación de la Revolución estadounidense en 1776, se firma la declaración de Derechos de Virginia, considerada la primer declaración moderna de derechos humanos y el 26 de agosto de 1789, se adopta por la Asamblea Nacional Francesa, la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano; se constituye así el derecho como orden social.

Sin embargo, será hasta el siglo XX que se dará paso a los Derechos Humanos con carácter universal, sobre todo al constituirse la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945, dando un gran paso en la cultura jurídica internacional el 10 de diciembre de 1948, con la Declaración Universal de los Derechos Humanos; esto es posible, por que fundamentalmente tenía el fin de terminar con los horrores de la segunda guerra mundial.

A partir de entonces se han aprobado numerosos tratados internacionales, tales como los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, de Derechos Civiles y políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Así también los Derechos Humanos se han desarrollado en el ámbito universal y regional y con ello se han creado órganos jurisdiccionales para su defensa, promoción y garantía.

La clasificación de los Derechos Humanos

Existen diversos criterios para clasificar a los Derechos Humanos, pero de las más reconocidas y que debe mencionarse es la que hace división de los derechos humanos en tres generaciones.

Así se tienen como derechos de **primera generación** a los derechos civiles y políticos, se refieren a los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos internos e internacionales. Estos Derechos surgieron como respuesta a los reclamos que motivaron los principales movimientos revolucionarios de finales del siglo XVIII en occidente. Estas exigencias fueron consagradas como auténticos derechos y como tales difundidos internacionalmente.

Los Derechos Civiles y Políticos están destinados a la protección del ser humano individualmente, contra cualquier agresión de algún órgano público. Se caracterizan porque imponen al Estado el deber de abstenerse de interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano.

Derechos de 1a. Generación

Derechos de 2a. Generación

Derechos de 3a. Generación

Los derechos de **segunda generación** o Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los seres humanos y de los pueblos. Su reconocimiento en la historia de los Derechos Humanos fue posterior a la de los derechos civiles y políticos, de allí el por qué sean denominados de segunda generación.

La razón de ser de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales se basa en el hecho de que el pleno respeto a la dignidad del ser humano, a su libertad y a la vigencia de la democracia, solo es posible si existen las condiciones económicas, sociales y culturales que garanticen el desarrollo de esos hombres y esos pueblos.

Los Derechos de **tercera generación** también son conocidos como Derechos de Solidaridad o de los Pueblos contemplan cuestiones de carácter supranacional como el derecho a la paz y a un medio ambiente sano.

El contenido de estos derechos no está totalmente determinado. Los Derechos de los Pueblos se encuentran en proceso de definición y están consagrados en diversas disposiciones de convenciones internacionales.

De los derechos más reconocidos y tratados en los últimos tiempos están el derecho a la libre determinación, a la independencia económica y política, el derecho a la identidad nacional y cultural y el derecho a la paz.

Un ejemplo de dichos derechos lo constituye la declaración mundial de los derechos de los Pueblos Indígenas, promulgada por las Naciones Unidas en septiembre de 2007.

Existen diversas propuestas para considerar derechos humanos de cuarta generación, sin embargo, aún no son uniformes los planteamientos, pero tienen que ver con la nueva realidad de la ética frente al desarrollo de la tecnología, la biotecnología, el ambiente y el ciberespacio. **Según la normativa internacional los derechos humanos sólo los viola el Estado y los miembros de sus instituciones.** En ese sentido, si los cuerpos de seguridad del Estado, como la policía, el ejército o los propios juzgados no cumplen la ley, la ejercen de mala manera o se niegan a cumplirla, son ellos los únicos que violan los derechos humanos.

Una acción de un particular en contra de otra persona o grupos de personas, no es una violación a los derechos humanos, seguramente se constituye en delito, si actúa en contra de la ley, pero no es una violación a los derechos humanos.

Así es como a las oficinas de derechos humanos, podemos acudir a denunciar hechos en los cuales participaron elementos del Estado o dejaron de participar. Pues debemos de tener claro, que las instituciones del Estado violan los derechos humanos, por acción o por omisión.

Si determinadas personas funcionarias del Estado han observado la comisión de un delito y no han intervenido, entonces han omitido cumplir con su deber, en ese sentido se les puede señalar de ser violadores de los derechos humanos por omisión.

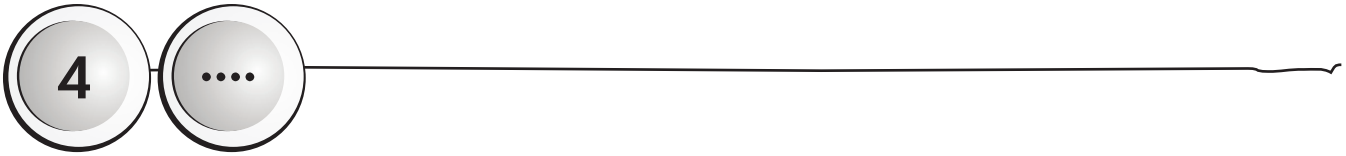

El Estado de Guatemala y los compromisos Internacionales

Guatemala, como muchos países, ha firmado convenios, tratados y acuerdos internacionales de diferente naturaleza, sólo en materia de trabajo es firmante de más de un centenar de convenios, sobre todo como miembro de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-en materia de educación, medio ambiente, seguridad y protección de la niñez, son otros temas en los que se han firmado decenas de convenios, declaraciones y tratados; sin embargo, el hecho de ser firmantes no determina que en el país se respeten o se pongan en práctica dichos derechos.

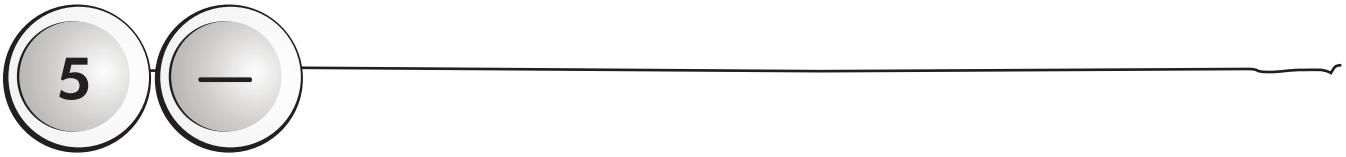

Situación de los Derechos Humanos en Guatemala

No se puede hablar de Derechos Humanos, sin señalar cómo se encuentran éstos hoy en Guatemala.

Violación a la Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el artículo 1º. de la Declaración Universal, se señala: todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos; sin embargo, en diversos informes acerca de la situación de Guatemala la Alta Comisionada de los Derechos Humanos, ha señalado que, en nuestro país, existen condiciones que no permiten el efectivo goce del derecho a la vida y que aún se requiere que el Estado fortalezca la prevención, así como la investigación y sanción de los atentados y violaciones a éste derecho.

El presente informe brinda una visión general de la situación de los derechos humanos en Guatemala y el trabajo realizado por la oficina en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH-Guatemala) durante 2012.

El informe completo lo puede consultar: Naciones Unidas A/HRC/22/17/Add.1 Asamblea General Distr. General 7 de enero de 2013

El informe cita sus observaciones hasta el numeral 100, por razones de espacio citamos las más relevantes.

Situación general de los derechos humanos:

13. El combate a la desnutrición crónica se convirtió en el eje rector de la política social a través del Plan Hambre Cero. El Gobierno avanzó en la institucionalización de los programas sociales y se hicieron esfuerzos para reactivar la política agraria mediante el impulso de la economía campesina. Sin embargo, aún persisten retos importantes: la provisión de servicios de calidad a las comunidades más pobres, la mejora de la coordinación entre las instituciones y, sobre todo, eliminar las tendencias negativas de la estructura económica, tales como la concentración de la tierra y las condiciones laborales precarias, que generan exclusión y marginación de las comunidades indígenas y rurales.

14. La conflictividad social continuó durante 2012. La Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA) registró hasta el mes de octubre 1.293 casos de conflictos de tierra acumulados que involucran a 1.059.873 personas (en un 81% indígenas), de los cuales el 66% se concentra en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango, Petén y Quiché….Durante el periodo reportado, el ACNUDH-Guatemala registró un total de 39 conflictos sociales relacionados con conflictos de tierra, con proyectos extractivos y/o monocultivos, con conflictos en áreas naturales protegidas, amenazas al medio ambiente y conflictos laborales.

15. El Gobierno aún tiene que incorporar una visión multicultural en sus planes y políticas. Los pueblos indígenas y la población afrodescendiente continúan sufriendo exclusión en el ejercicio de sus derechos en todas las esferas, incluyendo el acceso a los servicios básicos y a la justicia, a la propiedad de la tierra, a la participación en instancias y procesos de toma de decisiones. Algunos de sus líderes han sido criminalizados por reclamar sus derechos. En vista del impacto de proyectos de inversión económica en las tierras y territorios indígenas, el Estado debe hacer frente al reto de asegurar un modelo de desarrollo en el cual sean respetados los derechos de los pueblos indígenas y tengan la oportunidad de ser socios legítimos.

26. Aunque todos los datos indican que la tasa de homicidios ha disminuido desde 2010, las tasas varían según las distintas fuentes oficiales. A finales de octubre, la PNC registró 4.185 homicidios, una reducción del 11,6% comparado con 2011, mientras que el INACIF7 registró 4.941 homicidios, lo que supone una reducción del 4,94%. De acuerdo con la PNC, el 83% de las muertes violentas fueron causadas por arma de fuego, lo cual demuestra la necesidad de establecer un plan de desarme y un control más fuerte sobre su portación.

35. El sistema de justicia aún tiene que transformar su visión monocultural y reconocer el pluralismo jurídico, así como garantizar el acceso a la justicia de los pueblos indígenas. Esto incluye proporcionar servicios gratuitos, con pertinencia cultural y accesibilidad geográfica.

55. A pesar de una disminución general en las estadísticas de muertes violentas, la violencia contra las mujeres continúa erosionando la sociedad guatemalteca, como se refleja en las 573 muertes violentas entre enero y octubre 2012….

59. El número de embarazos en adolescentes y niñas se mantuvo alto. Según el Ministerio de Salud, entre enero y agosto, se registraron 38.645 embarazos de adolescentes, 1.865 de los cuales eran de niñas menores de 14 años. El 60% de las adolescentes embarazadas son indígenas, el 70% vive en condiciones de pobreza y el 80% abandonó la escuela….

60. La mortalidad materna es un problema constante, ya que se reportaron 318 casos entre enero y octubre, incluyendo 27 muertes de adolescentes entre 13 y 19 años. Los tres departamentos más afectados son los que tienen una mayoría de población indígena.

61. La Alta Comisionada saluda el compromiso expresado por el Presidente de fortalecer las

instituciones indígenas y establecer una política contra la discriminación y el racismo, y llama a que se adopten medidas concretas en esa dirección. El combate al racismo y la discriminación, así como la garantía del derecho a la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas, aún no han sido incorporados al marco legislativo guatemalteco.

62. La falta de representación de pueblos indígenas en las instituciones estatales persiste, particularmente a nivel nacional: solo son indígenas 22 de 158 diputados en el Congreso, 3 de 22 gobernadores y una tercera parte (111) de los alcaldes. Las mujeres indígenas siguen siendo excluidas de estos puestos, y en el gabinete de gobierno el único ministro indígena es el de Cultura y Deportes.

65. Para evitar el riesgo de posibles situaciones de ingobernabilidad y violencia, los conflictos sociales relacionados con la explotación de recursos naturales en territorios indígenas ancestrales o cerca de ellos requieren una respuesta decisiva. Tales situaciones deben ser tratadas desde una perspectiva de derechos humanos, enfocadas en los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad (incluyendo la propiedad colectiva), a la salud, y a establecer sus propias formas de desarrollo como parte de su derecho a la libre determinación.

67. El Estado no ha garantizado el derecho de los pueblos indígenas a participar en procesos de toma de decisión en la explotación de recursos naturales, incorporado al derecho nacional con la ratificación del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de 1989. El acuerdo voluntario de incrementar las regalías, firmado entre el Gobierno y el sector minero en mayo, así como las reformas a la Ley de Minería presentadas al Congreso en octubre, no son acordes con las obligaciones del Estado de consultar a los pueblos indígenas. Organizaciones indígenas presentaron una acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Minería vigente.

68. Persisten vacíos legales y deficiencias procedimentales en el otorgamiento de licencias. El proceso de aprobación de estudios de impacto ambiental carece de la consulta requerida por los estándares internacionales y, aunque el Decreto Gubernativo 431-2007 contempla la realización de estudios de impacto social, estos no son requeridos por las autoridades.

71. Comunidades indígenas llevaron a cabo tres consultas de buena fe y otras dos fueron realizadas por comunidades multiétnicas, sumando un total de 74 consultas llevadas a cabo desde 2005, que resultaron en el rechazo de la explotación de recursos naturales en sus territorios.

100. A la vista de la situación observada por el ACNUDH-Guatemala, la Alta Comisionada:

a) Hace un llamado al Estado a tomar medidas efectivas para la implementación de todas sus recomendaciones previas pendientes;

g) Insta al Gobierno a fortalecer los mecanismos e instituciones encargadas de resolver conflictos sociales incorporando un enfoque de derechos humanos, para que puedan abordar las causas estructurales de estos conflictos y garantizar los derechos de los pueblos indígenas;

i) Exhorta al Gobierno a revertir los patrones de discriminación y exclusión que afectan a los pueblos indígenas, implementando un plan nacional de acción sobre la lucha contra la discriminación y el racismo, con la plena participación de los pueblos indígenas;

Acerca de la Discriminación

Guatemala firmó en el año 1967, y en 1983 ratificó, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Sin embargo, existe aún en Guatemala discriminación en contra de las poblaciones indígenas y sus dirigentes, esto fue denunciado en la ONU el año 2009, así también se evidencia una discriminación y violencia contra las mujeres, las y los trabajadores, con lo cual se deja en claro la violación a los derechos económicos, políticos, sociales y culturales.

Ejemplo de ello es que cada día mueren dos mujeres por causas prevenibles, en su mayoría relacionadas al embarazo, un gran porcentaje son mujeres indígenas, que viven en las zonas más pobres, en donde no existen servicios médicos con carácter permanente, pues la mayoría de estos servicios se concentran en las ciudades más importantes y las zonas rurales no son atendidas, ni curativamente, mucho menos de manera preventiva.

Del Derecho a la Alimentación

También, Guatemala ratificó la Declaración de Roma, sobre la Seguridad Alimentaria Mundial. Sin embargo, según verificación del relator especial, para el año 2009, la pobreza acentuada y creciente afecta a más de la mitad de la población y según la FAO, un 23% de los guatemaltecos es extremadamente pobre. Su situación de pobreza hace que consuman una dieta deficiente en cantidad y calidad.

El 11 por ciento de los niños y el 13 por ciento de las mujeres que residen en 64 municipios del corredor seco de oriente, Quiché e Izabal padecen de desnutrición aguda[1]; además se señaló que el 77% de las familias de esos lugares no cuentan con reservas de alimentos. Y la desnutrición crónica infantil es de un 40%.

Si a esto se suma el hecho que la mayoría de la población rural muestra niveles altos de desnutrición, ausencia de fuentes de trabajo y parcelas de poca capacidad productiva, se puede afirmar que en Guatemala no existe el derecho a la vida, mucho menos a los demás derechos humanos que la normativa constitucional e internacional garantizan para todos los seres humanos.

1 Según un informe de la Red Humanitaria de las Naciones Unidas.

En Guatemala existe una constante demanda por que se hagan efectivos los derechos humanos, eso quiere decir mejores condiciones de trabajo, tener acceso a la salud, que no es lo mismo que se nos ayude con la enfermedad, para eso se requiere una alimentación adecuada, un acceso al agua potable, viviendas dignas, escuelas para niñas y niños y entre otros vivir con seguridad.

Por eso hablar de derechos humanos es hablar de buscar las formas de terminar con la pobreza, sobre todo de la pobreza extrema, de terminar con la exclusión para miles de personas que viven en total desamparo, sin trabajo, sin seguridad y sin acceso a los alimentos y tener alimentos es que no existan niños que padezcan desnutrición y se mueran por falta de atención médica o de malas condiciones de atención a la hora de nacer.

Existe una gran dificultad para la población, por cuanto sus derechos humanos son violentados, pero no existe la cultura de la denuncia, de la exigencia al resarcimiento.

Toda persona que vea violentados sus derechos debe acudir a las instituciones encargadas de velar porque las garantías sociales, económicas, políticas y culturales sean respetadas.

En Guatemala, esa responsabilidad recae sobre la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala –PDHG–, sin embargo, ésta no tiene representaciones en todos los municipios del país, pero existen lugares a los que se puede acudir, al final de éste texto se presentan algunos lugares a donde poder acudir a presentar denuncia, realizar consultas o tener una mejor orientación cuando se crea que se está siendo víctima de una violación a los derechos humanos.

El Informe Anual Circunstanciado / Jorge Eduardo De León Duque / Procurador de los Derechos Humanos / 2013 concluye en relación a la Situación de los Pueblos Indígenas.

Conclusiones

El Estado de Guatemala no ha cumplido enteramente los compromisos contenidos en la Constitución Política de la República, los tratados internacionales ratificados en esta materia, ni las políticas públicas que devienen, entre otros, de los Acuerdos de Paz, lo que causa que existan notorios rezagos en cuanto a garantizar la tutela, el reconocimiento y la promoción de sus derechos.

Recomendaciones

Es ineludible la inclusión, en la agenda legislativa, de una ley de consulta a los pueblos indígenas, en atención a lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, respetando las prácticas comunitarias y culturales de dichos pueblos, y proceder a la reforma o derogatoria de las normas legislativas o reglamentarias que transgredan o impidan el derecho a la consulta libre, previa, informada y de buena fe.

Crear e implementar políticas públicas en el ámbito nacional que eviten los actos de discriminación y racismo que permean en la sociedad guatemalteca, promoviendo que las comunidades, en el marco de su cultura, logren el desarrollo de sus costumbres, creencias, tradiciones y organización social.

Atemporales: que no tienen un tiempo establecido, que no tienen principio, ni fin, son permanentes.

Calidad de vida: se define como bienestar, felicidad y satisfacción de las personas, son las condiciones necesarias para actuar, funcionar y tener una sensación positiva o satisfacción plena de la vida.

Contextos: se le denomina así al conjunto de circunstancias en que se produce un hecho, una manera de decir lo que rodeaba el hecho, el entorno o simplemente la situación del momento o como se encontraban las cosas cuando se presenta un hecho.

Convivencia social: forma de vivir que debemos escoger desde muy jóvenes, convivencia positiva es necesario el respeto, el amor, entre otros debemos tolerar costumbres de otras personas, sus diferentes formas de vivir, para poder desarrollarnos juntos.

Creencia: es una idea que es considerada verdadera por quien la profesa, generalmente está basada en la fe, es creada por la mente, de la cual se desconoce demostración absoluta o no se exige una justificación o fundamento; contraria a la ciencia las creencias son propuestas teóricas que no requieren suficiente comprobación. Se les puede dividir en opiniones, ideologías y religiones. En general son la base de las tradiciones, que generalmente no admiten discusión.

Derecho: es un conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos entre personas, está relacionado con la justicia. Mi derecho termina, en donde comienzan los de los demás. El derecho requiere la existencia de por lo menos dos personas.

Discriminar: significa diferenciar, distinguir, separar una cosa de otra. A nivel humano, la discriminación es una situación en la que una persona o grupo es tratada de forma desfavorable a causa de prejuicios, generalmente por pertenecer a una categoría social distinta. Por ser pobre, por ser indígena, por ser negro, etc.

Enajenar: en derecho se dice de las cosas que se pueden pasar a otro, es una cosa o un derecho que se pasa a otro o se deja afuera.

Estado de derecho: es aquel en donde sus autoridades se rigen, permanecen y están sometidas a un derecho vigente en lo que se conoce como un Estado de derecho formal, en un Estado de derecho la ley rige para todos sin distinción.

Facultad: es una aptitud, derecho o poder; ya sea mental o físico.

Inalienable: lo que es incapaz de ser enajenado, que no se puede traspasar, que no se puede enajenar, es decir, ni transmitir, ni ceder ni vender legalmente; derecho inalienable, que está fuera del comercio.

Inherente: que le es esencial y permanente a un ser o cosa, que le pertenece, que no se le puede separar, pues es parte de su naturaleza y no depende de algo externo, constituye parte de su forma de ser, modo de actuar, que no se le puede ver como extraño, está fuertemente unido.

Impunidad: situación que se presenta, cuando existen delitos y éstos no se castigan; los delitos que no se castigan quedan impunes, el no querer imponer una pena al delincuente es lo que genera impunidad o sea la falta de castigo.

Irrevocable: que no puede ser revocado, o sea que no se le puede quitar, una vez obtenido el derecho, no se puede renunciar a él, que es inapelable, que fue dado en firme, que no merece duda, que no se le quita.

Justicia: es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones, autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

Libertad: designa la facultad del ser humano que le permite decidir llevar a cabo o no una determinada acción según su inteligencia o voluntad. Que está regida por la justicia, esta definición es propia de una sociedad o un Estado, el cual "obliga" a las personas a regirse según una forma de conducta.

Nacionalidad: significa la pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico concreto. Es el vínculo del individuo con un Estado en particular le genera derechos y deberes recíprocos. Se dice que una nación, se entiende como un grupo de personas que comparten una cultura, puede ejercer dicha cultura en cualquier espacio geográfico sin perder su nacionalidad. Es el caso de los migrantes, que pueden modificar sus costumbres o estructura cultural, pero su identificación con una nación les da su nacionalidad.

Nombre: es la designación o denominación verbal que se le da a una persona. Todo ser humano tiene derecho a un nombre.

Persona: de manera general es un concepto jurídico, en términos generales, es todo miembro de la especie humana susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones; la declaración universal de los derechos humanos consolida esos derechos.

Poblaciones indígenas: las poblaciones indígenas o aborígenes son aquellas que estaban viviendo en sus tierras antes de que llegaran los colonizadores de otros lugares, los cuales al convertirse en el grupo dominante - mediante la conquista, la ocupación, la colonización o por otros medios - segregan o discriminan a los pobladores originarios.

La Pobreza: es una situación o forma de vida que surge como producto de la imposibilidad de acceso y/o carencia de los recursos para satisfacer las necesidades físicas y psíquicas básicas humanas que inciden en un desgaste del nivel y calidad de vida de las personas, tales como la alimentación, la vivienda, la educación, la asistencia sanitaria o el acceso al agua potable.

Recreación: se denomina así a cualquier actividad que tiene como finalidad proporcionar un descanso a la persona, aquello que lo aparta de sus actividades rutinarias, son actividades fuera de lo normal o de todos los días, acciones en donde se obtiene descanso, relajación y distracción.

Reivindicación: solicitud o petición de una cosa que no se tiene y a la que se tiene derecho: reivindicación laboral; reivindicaciones estudiantiles; los trabajadores presentaron sus reivindicaciones salariales al director general, etc. Acción y efecto de reivindicar. Derecho inherente al dominio y derivado del mismo, que asiste al dueño de una cosa para perseguirla, reclamarla y restituirla.

Revocable: que se puede anular, dársele el sentido inverso.

Sociedad estamental: los estamentos fueron agrupaciones cerradas, pues se entra en ellos normalmente por las circunstancias del nacimiento, a diferencia de las clases sociales que se definen por intereses económicos. Fundamentalmente las sociedades estamentales pertenecieron a la época feudal.

Vida digna: condiciones que debe tener el ser humano para tener una posición en la sociedad que le brinde justicia, calidad de vida, individual, familiar y social y una economía aceptable; eso quiere decir satisfacción material y espiritual.

Bibliografía

- De Castro Cid, Benito, Introducción al estudio de los Derechos Humanos, Universitas, España, 2003.
- Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. 2007 Larousse Editorial, S.L.
- Diccionario Enciclopédico Vol. 1. 2009 Larousse Editorial, S.L.
- Naciones Unidas A/HRC/22/17/Add.1 Asamblea General Distr. General 7 de enero de 2013. Recuperado el 12 de mayo desde http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session22/A-HRC-22-17-Add1_SP.pdf
- Procurador de los Derechos Humanos. *Informe Anual Circunstanciado: Informe de situación 2013*. Guatemala. PDH, 2013
- Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala, Manual para la observación de los derechos humanos, Proyecto fortalecimiento de la institucionalidad de la paz- FORPAZ-, Guatemala, 2006.
- PNUD, INDH 2007/2008, GUATEMALA: ¿Una economía al servicio del Desarrollo Humano?, Volumen 1. Guatemala, 2008.
- http://www.prensalibre.com/pl/2009/diciembre/10/360073.html
- www.elperiodico.com.gt
- www.lahora.com.gt
- www.fao.org/docrep
- www.oacnudh.org.gt

A.C.C.S.S

Asociación Coordinadora Comunitaria
De Servicios para la Salud

Institución Responsable:
Asociación Coordinadora Comunitaria de Servicios para la Salud A.C.C.S.S.

1 Avenida "A" 4-12 Zona 1
Quintas El Paraíso San Lucas Sacatepéquez
Sacatepéquez Guatemala C.A.
Telefax (502) 78303533

Sitio Web: www.accssgt.org
www.youtube.com/user/ACCSSGUATEMALA
www.facebook.com/pages/ACCSS/225482707467229

Correos Electrónicos:
hdeleon@accssgt.org
hde_leon@yahoo.com.mx

Agencias de Cooperación:

Medico International

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania

Acompañamiento al proceso global:
Ps. Humberto de León Gómez

Fotografías:
Portada:
Computación IMEBCI/Ixcán
Salud Dental en las comunidades
del municipio de Fray Bartolomé de las Casas

Contraportada:
Computación el Afán/Ixcán
Salud Dental en las comunidades
del municipio de Fray Bartolomé de las Casas

Diseño de contenidos:
Dr. Jorge Luis Diaz Castillo
Dr. en Ciencias Sociales

Diagramación inicial e ilustraciones:
Bryan Castro

Diagramación final e imprenta:
Editorial Maya' Wuj

Fecha de Publicación:
Agosto de 2010

Reimpresión:
Mayo de 2014

Tiraje:
4500 ejemplares

Presentación

Nuestro país **Guatemala** tiene una extensión territorial de 108,889 Kms. cuadrados, dividido en 22 departamentos (337 municipios, hasta el 6 de febrero de 2014), se caracteriza por tener una diversidad cultural representada por 22 pueblos de origen maya entre los que se destacan por su extensión territorial y densidad demográfica: Q'eqchi', K'iche', Mam, Ixil, así como también los pueblos Xinka, Garífuna y Mestizo.

Guatemala a junio 2014, tiene un estimado de 15 millones 800 mil habitantes (51.23% mujeres, 48.77% hombres). Básicamente se mantiene la tendencia de años anteriores, registrándose una tasa de crecimiento poblacional del 2.9%, de su población total el 60% vive en el área rural.

Según el último censo general de población (2002), aproximadamente el 41% de la población pertenece a los pueblos indígenas. Según datos oficiales, el 74.8 % de población indígena vive en situación de pobreza y en pobreza extrema, el 27.2%.

Guatemala ocupa el primer lugar en términos de desnutrición en América Latina, el número de casos tendiente a incrementarse en todo el territorio nacional; la tasa de mortalidad infantil entre niñas y niños inferiores a los 5 años de edad es de 59 de cada 1,000 nacimientos (indicador alto y preocupante), en los últimos años con tendencia a incrementarse. La tasa de analfabetismo se mantiene en un 68% principalmente en el área rural, afectando principalmente a las mujeres indígenas.

La pobreza, extrema pobreza, desempleo, enfermedades, migración, delincuencia y violencia han aumentado en los últimos años afectando principalmente a juventud, niñez y a las mujeres.

El sector con menor cobertura de inversión social por parte del GOBIERNO CENTRAL es el rural y principalmente las regiones indígenas, se manifiesta baja cobertura y mala calidad en los servicios de educación, salud, vivienda, agua potable, drenaje, carreteras, luz eléctrica, seguridad; afectando a toda la población principalmente a niñez y juventud.

Considerando este contexto ACCSS ejecuta proyectos que contribuyen al fortalecimiento y la promoción de niñez y juventud de las comunidades indígenas y no-indígenas en las zonas rurales como una de las prioridades de trabajo; resultado de años de experiencia de trabajo en las comunidades rurales, en el marco de programas de educación y capacitación, programas de prevención y de atención en salud, así como los programas dirigidos específicamente a los sectores de niñez y juventud; ya que consideramos que su potencial creativo y positivo es ignorado. La escuela no esta orientada a promover la creatividad y la iniciativa, los derechos de la niñez y juventud se les da poca importancia, los patrones de conducta autoritaria en la familia, la comunidad y el Estado siguen siendo los que imperan en nuestra sociedad.

Todavía se requiere de grandes esfuerzos para garantizar la igualdad de género, superar la discriminación y la exclusión generalizadas de la población indígena, de las mujeres así como de la niñez y juventud.

La promoción de niñas, niños y jóvenes de las comunidades indígenas y rurales es una inversión para el futuro; mejorar las condiciones de su educación, formación escolar y extracurricular, fortalecerá su capacidad para que puedan expresar sus propios intereses, reflexionar sobre su entorno social e impulsar acciones para superar la pobreza y extrema pobreza que los obliga a la migración y sitúa en condiciones de riesgos que afectan su salud, vida y limitan su desarrollo como son la exclusión social, discriminación e injusticia.

La presente CARTILLA es parte de una serie, llamada "NIÑEZ Y JUVENTUD CONSTRUCTORES DEL FUTURO" compuesta de 26 temáticas sobre: salud, medio ambiente y temas sociales, presentadas en paquetes de "Pedagogía audiovisual", que ofrece oportunidades de información y formación, que estimulen su reconocimiento como sujetos emprendedores, capaces de incidir en su entorno y de participar de manera crítica y constructiva, como ciudadanas y ciudadanos con responsabilidades futuras.

Agradecemos la corresponsabilidad y apoyo financiero de las agencias de cooperación: medico international y el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) de Alemania.

Agradecemos a usted su valioso tiempo al leer y reflexionar sobre la presente temática.

Dónde denunciar o a quien acudir:

Ante cualquier violación de tus derechos puedes acudir de forma personal o acompañada a los siguientes lugares:

Municipio de Ixcán / Departamento de Quiché

1. Auxiliatura comunitaria / funciona bajo la responsabilidad de Oscar René Cotto Pineda, con sede en Playa Grande, Ixcán o llamando al Tel. 77391616 o directamente a la sede central de la PDHG, Tel. 24241717 o al 1551.
2. Autoridades del Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE)
   Funciona en cada comunidad.
3. Policía Nacional Civil / Zona 1 / Playa Grande / Ixcán.
4. Procuraduría de los Derechos Humanos Zona 1 / Playa Grande / Ixcán / Teléfono: 40036680.
5. Bufete popular / Centro de Administración de Justicia CAJ / Zona 1 / Playa Grande / Ixcán / Teléfono: 77557632 / Atención: 8:00 -15.30 Hrs.
6. Atención a la Victima / Centro de Administración de Justicia CAJ / Zona 1 / Playa Grande / Ixcán / Teléfono: 7820-4083.
7. Juzgado de Paz / Centro de Administración de Justicia CAJ / Zona 1 / Playa Grande / Ixcán / Horarios de atención: 24 horas, los 365 días del año / Teléfono: 77391412.
8. Red de Organizaciones de Mujeres del Ixcán ROMI / Teléfono: 77832308.

Municipio de Fray Bartolomé de las Casas / Departamento de Alta Verapaz

1. Juzgado de paz / Teléfono: 7952 0219.
2. Oficina Municipal de la Mujer (OMM) / Teléfono 7952-0010.
3. Juzgado de Asuntos Municipales / Teléfono 7952-0010.
4. Policía Nacional Civil (PNC) / Comisaría 51 Teléfonos: 7951-2010, 7952-1225.

Municipio de Cobán / Departamento de Alta Verapaz

1. Defensoría de la Mujer Indígena / 2a Ave. 2-11 zona 1 / Cobán / 2do. Nivel Palacio de Gobernación Departamental / Teléfono: 7951-4703.
2. Procuraduría de Derechos Humanos (PDH). Teléfono: 79513248.

Derechos Humanos

BMZ Ministerio Federal de Cooperacion Económica y Desarrollo

A.C.C.S.S

medico international